

Juzgados Administrativos de Neiva-Juzgado Administrativo 001 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
ESTADO DE FECHA: 20/04/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	41001-33-33-001-2022-00459-00	EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR	ANA MILENA VIVEROS MONJE	NACION - RAMA JUDICIAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	19/04/2023	Auto resuelve	Auto Obedece lo resuelto por el Superior y ordena la remisión del expediente al Juzgado 11 Administrativo Transitorio de Neiva. Conjuez Dr. Carlos Fernando Gómez García....	 



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO

REFERENCIA

RADICACIÓN : 41 001 33 33 001 2022 00459 00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ANA MILENA VIVEROS MONJE
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

PROVIDENCIA : **AUTO REMITE PROCESO A JUZGADO 11
ADMINISTRATIVO TRANSITORIO**

I. ASUNTO

Remitir proceso al Juzgado 11 Administrativo Transitorio.

II. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio un Juzgado Administrativo en este Distrito Judicial, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023.

Que, según el artículo 4° del citado Acuerdo, el Juzgado Administrativo Transitorio **resolverá, de manera exclusiva**, los procesos en trámite generados en las reclamaciones salariales y prestacionales que se adelantan contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen jurídico similar.

Mediante Acuerdo CSJHUA23-40 del 22 de febrero de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, ordenó en el segundo inciso del numeral Segundo que los procesos que se adelantan ante los Conjuces deberán remitirse al Juzgado 011 Administrativo transitorio.

III. CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple con los requisitos señalados en el Acuerdo PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura se ordenara su remisión y se ordenara por secretaria dar cumplimiento al Art. 4 del ACUERDO No. CSJHUA23-9 2 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

4. Decisión.

En mérito de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 21 de febrero de 2023¹.

SEGUNDO: DISPONER remitir el proceso de la referencia teniendo en cuenta que cumple con los requisitos señalados en el Acuerdo PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023 al Juzgado 11 Administrativo Transitorio de Neiva, Huila.

Por secretaria dar cumplimiento al Art. 4 del ACUERDO No. CSJHUA23-9 2 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Notifíquese y cúmplase,



CARLOS FERNANDO GÓMEZ GARCÍA

Conjuez

CE

¹ Actuación No 13 índ. actuaciones SAMAI